

SEÑOR

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 65 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE

RADICADO POSTOBON S.A
013574-011120231528
CAD OFICINA CENTRAL

E. S. D.

DEMANDANTE: DIEGO ALONSO RUBIO GÓMEZ

DEMANDADOS: GASEOSAS LUX S.A. y WILSON AZA

RAMIREZ

RADICADO: 2023-511

Asunto: Subsanción

JUAN CAMILO RUBIO GÓMEZ, Identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderado judicial de DIEGO ALONSO RUBIO GÓMEZ, por medio del presente escrito subsano la demanda del proceso de la referencia en los siguientes términos:

1. Allego los correspondientes certificados de propiedad de los vehículos con fecha de expedición no mayor a 30 días
2. Anexo nuevamente el informe policial el cual lo envío calidad 600 ppp la cual es de alta resolución, en caso que el despacho lo ordene, allegaré los informes en poder del suscrito en forma física con la finalidad que sean apreciados debidamente por el despacho ya que son copias al carbón y por su naturaleza son difíciles de apreciar en su contenido a través de medios tecnológicos
3. Adjunto la demanda en un solo texto precisando con claridad las solicitudes elevadas por el despacho en numerales 3 y 4 del auto inadmisorio y así mismo eliminando de la misma la solicitud de reconocimiento del valor de la prueba pericial aportada.

En los anteriores términos subsano la demanda del proceso de la referencia.

Atentamente,

JUAN CAMILO RUBIO GÓMEZ
C.C. 80093492
TP 237.506 del C.S. de la J.